

174ª reunión

174 EX/10
PARÍS, 23 de febrero de 2006
Original: Inglés

Punto 9 del orden del día provisional

**INFORME DEL DIRECTOR GENERAL
SOBRE LAS REPERCUSIONES FINANCIERAS DE LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN
DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN SUR-SUR PARA LA EDUCACIÓN**

RESUMEN

Este documento se presenta al Consejo Ejecutivo en cumplimiento de la Resolución 33 C/7.

En él se expone la posible creación de un nuevo programa de cooperación Sur-Sur para la educación en el Sector de Educación de la UNESCO, estrechamente relacionado con la Iniciativa del Grupo E-9 impulsada por la Organización, y se informa de las repercusiones financieras del fortalecimiento de la correspondiente capacidad secretarial que se habrá de financiar mediante contribuciones voluntarias.

Proyecto de decisión: párrafo 15.

INTRODUCCIÓN

1. La Cooperación Sur-Sur es una modalidad esencial del desarrollo y se ha considerado y utilizado como tal desde la creación de la UNESCO. En los últimos años, el alcance de esta cooperación ha cobrado aún mayor relevancia y se ha reconocido la importancia de utilizarla para lograr un desarrollo más eficaz.
2. En su 33ª reunión, la Conferencia General pidió al Director General (Resolución 33 C/7) que examinara las repercusiones financieras de la creación de un Programa/Fondo de Cooperación Sur-Sur para la Educación, “con el objetivo de permitir a los países en desarrollo cumplir los objetivos de la Educación para Todos enunciados en el Marco de Acción de Dakar y los de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas relativos a la alfabetización, comprendido el intercambio de experiencias a través de la ejecución de proyectos piloto en educación entre y dentro de los países en desarrollo,” y presentara sus conclusiones en la 174ª reunión del Consejo Ejecutivo.
3. Cabe señalar que en la 170ª reunión del Consejo Ejecutivo, el Director General presentó el documento 170 EX/7 Rev. en el que se presentaban las conclusiones de dos estudios: uno sobre las modalidades de aplicación de la cooperación y la solidaridad Sur-Sur en el ámbito de la educación, y otro sobre la viabilidad de crear un fondo para un programa de solidaridad Sur-Sur en el ámbito de la educación.

ANTECEDENTES

4. La cooperación Sur-Sur se origina en los movimientos de liberación y anticoloniales posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Ha evolucionado con el tiempo respondiendo a los desafíos sociales, económicos, técnicos y políticos contemporáneos. En la fase actual de la cooperación Sur-Sur se procura que los países en desarrollo puedan convertirse en asociados efectivos con todos los demás interesados para el logro de los objetivos acordados internacionalmente, como los Objetivos de desarrollo para el Milenio y las metas fijadas en el Plan de Acción de La Habana del Grupo de los 77 y China, aprobado en la primera Cumbre del Sur en La Habana en 2000, y el Plan de Acción de Doha, aprobado en la segunda Cumbre del Sur en Doha en junio de 2005.
5. En la mayoría de los estudios sobre la cooperación Sur-Sur se destaca la urgente necesidad de que los países del Sur aprendan mutuamente de las experiencias de los demás, habida cuenta de sus condiciones socioeconómicas análogas, y desarrollen sus propias capacidades a fin de satisfacer sus necesidades básicas. La historia de la cooperación Sur-Sur muestra la aparición paulatina de organizaciones regionales y subregionales como conducto de las actividades Sur-Sur. Un análisis de los programas de educación de la UNESCO y de otras organizaciones indica que la cooperación Sur-Sur en materia de educación se ha llevado a cabo aun cuando no se la ha reconocido concretamente como una iniciativa Sur-Sur.
6. Aunque en el estudio de viabilidad presentado en el documento 170 EX/7 Rev. se llegaba a la conclusión de que era “difícil contemplar la creación de un nuevo fondo para un programa de solidaridad Sur-Sur en materia de educación o iniciar proyectos piloto”, se proponía “reforzar y ampliar las modalidades de cooperación y solidaridad Sur-Sur existentes en el ámbito de la educación, teniendo en cuenta las ventajas comparativas y la experiencia de la UNESCO al respecto”. En el estudio se recomendó que la UNESCO siguiera fortaleciendo sus redes existentes y ampliara sus actividades de cooperación Sur-Sur en materia de educación mediante los mecanismos de financiación existentes en relación con la EPT y que estableciera dentro del Sector de Educación la base institucional de la cooperación Sur-Sur.

7. En el estudio de viabilidad se recomendó asimismo que la UNESCO, en el contexto de la promoción de la cooperación Sur-Sur en materia de educación a) facilitara la armonización de los sistemas educativos para responder a las necesidades de un mundo en proceso de globalización; b) ampliara las relaciones de colaboración trabajando con organizaciones regionales y subregionales y centrándose en los asuntos prioritarios comúnmente compartidos por los países en desarrollo; y c) cumpliera las funciones dinámicas de estimuladora, innovadora y catalizadora en la comunidad internacional para reforzar la eficacia de la cooperación Sur-Sur en materia de educación.

LA INICIATIVA DEL GRUPO E-9 COMO EJEMPLO DE LA COOPERACIÓN SUR-SUR EN MATERIA DE EDUCACIÓN

8. A raíz de la Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos (Jomtien, Tailandia, 1990), se reconocieron las necesidades educativas especiales de un grupo de países muy poblados. La iniciativa del Grupo E-9 se emprendió en Nueva Delhi, India, en 1993 en la Cumbre de Nueve Países Muy Poblados sobre Educación para Todos (Bangladesh, Brasil, China, Egipto, India, Indonesia, México, Nigeria y Pakistán) con objeto de impartir educación básica a sus ciudadanos como derecho humano fundamental, y también como medio de poner freno a la explosión demográfica. En las reuniones de los Ministros de Educación y Representantes de los Países del Grupo E-9 celebradas en Beijing en agosto de 2001 y en El Cairo en diciembre de 2003, se señaló que la iniciativa del Grupo E-9 debía servir de marco para estrechar la colaboración Sur-Sur entre los países de ese grupo. Se invitó a la UNESCO a que proporcionara un marco general en el que podría prosperar una mejor colaboración Sur-Sur entre países del Grupo E-9.

9. Más recientemente, en el comunicado final de la quinta reunión del Grupo de Alto Nivel sobre Educación para Todos celebrada en Beijing en noviembre de 2005, se pidió “a la UNESCO y a los demás asociados de la EPT que [estimularan] y [apoyaran] la cooperación Sur-Sur, el aprendizaje e intercambio mutuos a escala regional, incluido el fortalecimiento de la red del Grupo E-9 y de otras agrupaciones como plataformas para lograrla” y se destacó la cooperación de tipo triangular.

10. A raíz de la reunión de Beijing sobre la EPT, la UNESCO ha estudiado seriamente la posibilidad de adoptar un nuevo enfoque para hacer participar más a los países del Grupo E-9 como asociados estratégicos con objeto de lograr los objetivos de la EPT en el marco de la cooperación Sur-Sur. Estos países pueden desempeñar de hecho un doble papel. En primer lugar, pueden servir de ejemplo mejorando sus actividades encaminadas a mantener a los niños en la escuela y a que terminen sus estudios; el mero aumento del número de niños escolarizados mejorará considerablemente las posibilidades de que el mundo logre los objetivos de Dakar. En segundo lugar, pueden procurar seriamente convertirse en los líderes de un esfuerzo Sur-Sur entre iguales para mejorar los resultados de otros países con menos recursos, en particular los países menos adelantados. Un ejemplo de ello es el anuncio de China en la reunión de Beijing sobre la EPT de su decisión de donar 1 millón de dólares para apoyar al IICBA y al CIEFFA en África. El mecanismo del Grupo E-9, que redunda en provecho de estos nueve países, puede pasar a ser también una plataforma para ampliar la cooperación Sur-Sur en materia de educación.

POSIBLE MECANISMO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE UN NUEVO PROGRAMA/ FONDO DE COOPERACIÓN SUR-SUR PARA LA EDUCACIÓN

11. En cumplimiento de la Decisión 170 EX/3.4.1 y de conformidad con el Plan de Acción de Doha, la UNESCO propone utilizar el mecanismo del Grupo E-9 para facilitar la cooperación Sur-Sur e impartir nuevas tareas a la secretaría de dicho Grupo en el Sector de Educación de la UNESCO, que se encargará a un tiempo de los asuntos relativos al Grupo E-9 y de la cooperación

Sur-Sur y asumirá en particular la responsabilidad de coordinar y administrar el programa/fondo de cooperación Sur-Sur propuesto.

12. El mandato relativo a esta responsabilidad con respecto a la cooperación Sur-Sur podría ser el siguiente:

- promover la cooperación Sur-Sur en materia de educación entre países en desarrollo, comprendidos los países del Grupo E-9;
- supervisar las iniciativas y actividades relativas a la cooperación Sur-Sur en materia de educación en todo el mundo;
- facilitar el intercambio de experiencias y prácticas ejemplares relativas a la cooperación Sur-Sur en materia de educación;
- en consonancia con las capacidades de la UNESCO y las prioridades del Programa Ordinario, proponer posibles países beneficiarios, facilitar acuerdos de financiación y prestar asistencia técnica;
- contribuir a evaluaciones específicas de la cooperación Sur-Sur en materia de educación;
- informar sobre los progresos y tendencias relativos a la cooperación Sur-Sur en materia de educación.

13. Para asumir esta responsabilidad con respecto a la cooperación Sur-Sur, será necesario contar con el personal suplementario siguiente: un puesto P-5, un puesto P-3 y un asistente administrativo. Las estimaciones financieras anuales (costos estándar) sobre gastos de personal ascienden a 338.500 dólares. Además, se deberán asignar unos 50.000 dólares anuales para apoyar la ejecución de las actividades necesarias. En resumen, los costos financieros totales para el bienio se estiman en 687.000 dólares. Este presupuesto deberá financiarse con recursos extrapresupuestarios. Si los donantes lo solicitan, se estudiará la posibilidad de crear una cuenta especial de multidonantes para recibir las donaciones con este fin.

14. La secretaría del Grupo E-9 encargada de la cooperación Sur-Sur actuaría de enlace con los organismos y procesos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas encargados de la cooperación Sur-Sur. También establecería estrechos contactos y relaciones de trabajo con otras iniciativas internacionales conexas, como el “Fondo Humanitario Internacional” creado por Venezuela, así como con el “Fondo del Sur para el Desarrollo y la Asistencia Humanitaria” creado por el Estado de Qatar, al que China e India han aportado también importantes contribuciones.

Proyecto de decisión

15. El Consejo Ejecutivo podría adoptar el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

Recordando la Resolución 33 C/7,

1. Habiendo examinado el documento 174 EX/10,
2. Toma nota de las numerosas actividades en curso y ya realizadas de la UNESCO en el ámbito de la educación que contribuyen a la cooperación Sur-Sur;
3. Alienta a los Estados Miembros a examinar las posibilidades de fomentar iniciativas bilaterales de cooperación Sur-Sur en el ámbito de la educación;

4. Pide al Director General que refuerce la actual función estimuladora, innovadora y catalizadora de la UNESCO para la cooperación Sur-Sur en materia de educación dando inicio a un nuevo programa/fondo de cooperación Sur-Sur para la educación estrechamente relacionado con la Iniciativa del Grupo E-9 y financiado mediante contribuciones voluntarias;
5. Invita al Director General a reforzar la capacidad secretarial para la coordinación y administración de este programa/fondo en cuanto se reciban las contribuciones voluntarias necesarias;
6. Insta a los Estados Miembros a aportar contribuciones voluntarias para la creación de este programa/fondo.

174ª reunión

174 EX/10 Corr.
PARÍS, 27 de marzo de 2006
Original: inglés

Punto 9 del orden del día provisional

**INFORME DEL DIRECTOR GENERAL
SOBRE LAS REPERCUSIONES FINANCIERAS DE LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN
DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN SUR-SUR PARA LA EDUCACIÓN**

CORRIGENDUM

El párrafo 13 del documento debe rezar como sigue:

13. Para asumir esta responsabilidad con respecto a la cooperación Sur-Sur, será necesario contar con el personal suplementario siguiente: un puesto P-5, un puesto P-3 y un asistente administrativo. Las estimaciones financieras anuales de los gastos de personal arrojan la cantidad aproximada de 350.000 dólares. Además, se deberán asignar unos 50.000 dólares anuales a la Secretaría para la ejecución de las actividades necesarias. En resumen, los costos financieros totales para el bienio se estiman en 800.000 dólares. Este presupuesto deberá financiarse con recursos extrapresupuestarios. Si los donantes lo solicitan, se estudiará la posibilidad de crear una cuenta especial de multidonantes para recibir las donaciones con este fin.